



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **10 de agosto de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

7.- PROPUESTA MANTENIMIENTO. APROBACIÓN DE LA NECESIDAD E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASÓLEO C, DE EDIFICIOS MUNICIPALES"

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/14832

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Fermín Merino Vera, como Jefe del Servicio de Mantenimiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, formula el presente,

INFORME - PROPUESTA SOBRE NECESIDAD E INICIO DE EXPEDIENTE

Relativo a la necesidad de disponer de una suministradora que garantice el abastecimiento de las instalaciones de calefacción con la utilización de combustibles gasóleo C, en los diferentes centros y edificios municipales de Ciudad Real. Dado que el actual contrato de suministro en vigor finaliza el próximo 11 de febrero de 2021.

OBJETO DEL CONTRATO

Descripción del objeto del contrato:

- ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CALEFACCION, GASOLEO C, DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL

Necesidad del contrato:

- Queda justificada la necesidad, así como la idoneidad del objeto y adecuación de los fines institucionales establecidos en el art. 28 de LCSP, dado que se hace necesario disponer de un suministro de gasóleo para que las instalaciones de calefacción de los centros y edificios públicos municipales tengan su adecuado funcionamiento y el desarrollo normal de las actividades asignadas a los mismos.

- Así mismo las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato, consisten en la racionalización del gasto, un mayor control por parte de la administración y una mejora de la gestión del combustible. Obteniendo un combustible a un precio por debajo del comercial, aprovechando las economías de escala, en un plazo máximo establecido.

DATOS ECONÓMICOS

Importe licitación aproximado:

- El compromiso de gasto establecido en el actual acuerdo marco en vigor para los periodos de 2019/20 y 2020/21 es de 487.061,86 € + IVA, por los dos años de duración del contrato.

- No obstante, deberá consultarse con el servicio de intervención, el importe destinado a dicho gasto.

Aplicación presupuestaria:

- Deberá consultarse con el servicio de intervención, las aplicaciones presupuestarias destinadas para atender dicho gasto.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Características técnicas

- La descripción de las unidades a suministrar y del servicio a prestar, así como las características técnicas del objeto del contrato, todo ello dentro de las reglas establecidas en el art. 126 LCSP, irán definidas en el Pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir el acuerdo marco para el suministro de combustibles para calefacción, gasóleo C, de edificios municipales de Ciudad Real.

Plazo de ejecución estimado:

- 48 meses.

Lo que informo, sometido a su superior criterio, para que si así procede, se acuerde el inicio de la tramitación del correspondiente expediente de contratación".



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la necesidad y el inicio de la tramitación del mencionado "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA CALEFACCION, GASOLEO C, DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Mantenimiento, a Intervención y al Servicio de Contratación, para que se inicien los trámites correspondientes al expediente de contratación para la adjudicación del referido acuerdo marco.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,